

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS DEL 3 DE MARZO DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SCT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. LUIS TELLEZ KUENZLER, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING. OSCAR DE BUEN RICHKARDAY Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO, ING. ENRIQUE LEON DE LA BARRA MONTELONGO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA ENTIDAD FEDERATIVA, REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO, LIC. MANUEL SANCHEZ OLVERA; LA SECRETARIA DE FINANZAS, L.C. NUVIA MAYORGA DELGADO; EL SECRETARIO DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL, LIC. RAMON RAMIREZ VALTIERRA; LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS, ING. PAULA HERNANDEZ OLMOS Y EL SECRETARIO DE CONTRALORIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El 28 de marzo de 2007, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los denominados "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", emitidos conjuntamente por los secretarios de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.
- III. El modelo de convenio que se contiene anexo a los Lineamientos a que se refiere el antecedente anterior, establece que los convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos serán celebrados por el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que transfieran los recursos presupuestarios, o de las entidades paraestatales y, en su caso, con la participación de la respectiva dependencia coordinadora de sector a través del servidor público facultado, en los términos de las disposiciones aplicables.
- IV. En apego a los antecedentes que preceden, con fecha 3 de marzo de 2008, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SCT" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", firmaron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, en adelante "EL CONVENIO", con el objeto de reasignar recursos federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores en el Estado de Hidalgo; reasignar a aquella la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- V. En las cláusulas primera y cuarta de "EL CONVENIO", se pactó que los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal se aplicarán a los programas y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTE FEDERAL (millones de pesos)
Construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores	374.0 mdp
TOTAL	374.0 mdp

Los programas referidos en el párrafo anterior se detallaron en el anexo 1 a que se alude en la cláusula primera de "EL CONVENIO".

- VI. Asimismo en la cláusula tercera se especificó que los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores	47.7 kilómetros	47.7 X 100/ 47.7 kilómetros

- VII. En la cláusula décima tercera, primer párrafo de "EL CONVENIO", se estableció que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y que las modificaciones a "EL CONVENIO" se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

- VIII. Como consecuencia de lo anterior, y derivado de diversas reuniones celebradas entre las partes, éstas acordaron la modificación de "EL CONVENIO" por las siguientes situaciones: En el Anexo 1 se contemplan las obras de Distribuidor Vial Cubitos-La Paz E.C.F: Pachuca-Cd. Sahagún con 20 mdp y Distribuidor Vial Panorámica Entr. Antigua C.E. La Paz - Blvd. Everardo Márquez con 25 mdp. Siendo que se tratan de la misma obra, por lo que los recursos por 45 mdp de estas dos obras, se destinarán para la obra Boulevard Panorámico Cubitos, Tr. Prolongación Blvd. Rojo Gómez y Blvd. Everardo Márquez, ya con la denominación correcta.

Por otro lado, los recursos contemplados para la obra C.F. México-Tampico, Acceso a Huejutla por 20.0 mdp, se destinarán para la obra también contemplada en "EL CONVENIO" denominada Paso a Desnivel de la C.E. Pachuca- Tulancingo E.C. (Pachuca-Real del Monte), a fin de aprovechar los recursos asignados en mejorar, incrementar y modernizar la infraestructura carretera fortaleciendo así la integración estatal y regional del Estado, abatiendo los grandes rezagos que aun persisten en la entidad.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SCT"

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Que su titular, Luis Téllez Kuenzler, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad sin número, Cuerpo "C", Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, en México, D.F.

II.- Declara “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación;
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 3, 61 y 71 fracciones XLV y XLVII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 24, 25, 26 bis, 27 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Finanzas, de Planeación y Desarrollo Regional, de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos y por el de Contraloría.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno cuarto piso, Plaza Juárez sin número, colonia Centro, código postal 4200, Pachuca de Soto Hidalgo.

En virtud de lo anterior, y en atención al contenido de la cláusula décima tercera de “EL CONVENIO”, las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente Convenio Modificatorio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Por el presente instrumento ambas partes convienen en modificar la cláusula tercera de “EL CONVENIO” que se detalla en los antecedentes IV y VIII de este Convenio Modificatorio, cláusula que quedará como sigue:

“**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores	47.40 kilómetros	47.40X100/47.40 kilómetros

SEGUNDA.- Asimismo, ambas partes modifican en los términos conducentes el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SCT” están de acuerdo en que con excepción de las modificaciones a que se contrae el presente Convenio Modificatorio, las cláusulas de “EL CONVENIO” continuarán vigentes con toda su fuerza y alcance legal en los términos y condiciones originalmente estipulados en este último instrumento.

CUARTA.- El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organo de Difusión Oficial de la “ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman a los tres días del mes de diciembre de dos mil ocho.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Luis Téllez Kuenzler.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Oscar de Buen Richkarday.-** Rúbrica.- El Director General del Centro SCT, **Enrique León de la Barra Montelongo.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Hidalgo: el Gobernador Constitucional, **Miguel Angel Osorio Chong.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno Interino, **Manuel Sánchez Olvera.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Nuvia Mayorga Delgado.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, **Ramón Ramírez Valtierra.-** Rúbrica.- La Secretaria de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, **Paula Hernández Olmos.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría, **Eugenio Imaz Guispert.-** Rúbrica.

**Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2008
Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Hidalgo
Construcción y Modernización de Carreteras y Caminos Rurales**

ANEXO 1

OBRA	METAS KM	INVERSION (Millones de Pesos)
Paso a Desnivel en la C.F. Actopan-Ixquimilpan y E.C.E. Actopan Tula	1.00	20.00
C.F. Pachuca-Cd. Valles, Tr: Ixquimilpan-Portezuelo	1.50	15.00
Actopan-Atotonilco (10+000-15+000)	5.00	50.00
Progreso-El Tephe	3.00	20.00
Zacualtipán-Zoyatla	3.00	10.00
Maravillas-San Sebastián de Juárez	4.20	14.00
Paso a Desnivel de la C.E. Pachuca-Tulancingo E.C. (Pachuca-Real del Monte)	1.00	40.00
Juárez Hidalgo-Tlahuiltepa, Tramo: Acatitlan-Iztlacoyotla	5.00	20.00
Libramiento a Tizayuca	3.00	15.00
E.C.F. México-Tuxpan con E.C.E. Huapalcalco en Tulancingo (Acceso a Universidad Politécnica)	2.00	25.00
Huapalcalco-El Acocul-Estación de Apulco	3.00	15.00
Blvd. de Acceso a la Universidad Politécnica, E.C.F. (México-Tuxpan)	2.60	25.00
Construcción del Boulevard Panorámico Cubitos, Tr. Prolongación Blvd. Rojo Gómez y Blvd. Everardo Márquez	1.40	45.00
Distribuidor Vial Tepeji del Río	0.70	25.00
Huichapan-Tecoautla	9.00	20.00
Modernización de la carretera Tula-Tepeji, Tramo: Jalpa	2.00	15.00
	47.40	374.0